

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50 >
Id. Id. de Paz . . . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	4 >

(Los lineos se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7.)  
EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### EDICTO

La Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 25 del actual ha adoptado el acuerdo siguiente:

Visto el expediente incoado a don José Alvarez Alvarez, Ordenanza del Hospital Psiquiátrico provincial, decretar la separación definitiva del Servicio del expedientado.

Lo que se notifica al interesado, cuyo domicilio se ignora a los efectos de los artículos 311 y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, advirtiéndole que contra esa sanción puede interponer, ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, el recurso que previene el número 4 del artículo 336 de la Ley del Régimen Local; que previamente deberá preparar ante el mismo Tribunal en el plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en los artículos 336 de la mentada Ley de Régimen Local, 32 y siguientes de la Ley Orgánica de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que no obstante, podrá utilizar cualquier otro si lo cree conveniente.

Oviedo, 30 de abril de 1956.—El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando Fernández Jardón y C.<sup>a</sup> S. R. C., en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de ladrillo y teja;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### Ha resuelto

Autorizar a don Fernando Fernández Jardón y C.<sup>a</sup> S. R. C., para ampliar industria de fabricación de ladrillo y teja en Torce, Coaña, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Octava. El funcionamiento de

esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 7 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, accidental.

Sr. D. Fernando Fernández Jardón y C.<sup>a</sup> S. R. C. — Avenida del Pardo, 5. — Navia.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: actualmente 1.000.000 de piezas; con la ampliación, dos millones de piezas.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Fernández González, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos, sita en Cancienes, Corvera;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria

#### Ha resuelto:

Autorizar a don Angel Fernández González, para efectuar la ampliación de su industria de fa-

bricación de tejas y ladrillos, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Octava. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y de-

muestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 9 de mayo de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, accidental.

Sr. D. Angel Fernández González.  
Cancienes (Corvera).

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 3.723.730 de piezas por año.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS OVIEDO

*Concurso público para la adjudicación en arriendo del Salón de Proyecciones anexo al Hogar del Productor de Moreda.*

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso público la adjudicación en arriendo del mencionado local con toda la maquinaria, instalaciones y mobiliario que se indica en el inventario que se une al pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Organismo, calle de Argüelles, 39 principal, Delegación Comarcal de Gijón y Local de Moreda, durante las horas hábiles de oficina.

Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta C. N. S. de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la apertura de los mismos se efectuará al día siguiente de finalizado el plazo de admisión de ofertas, que será el décimoquinto contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la D. N. S.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Oviedo, 15 de mayo de 1956.—  
El Delegado provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguíbar.

*Concurso público para la adquisición de maquinaria agrícola con destino a la Granja Escuela de la Rasa de Luces, por un importe de 99.500 pesetas.*

Por el presente se convoca a concurso para la adquisición de maquinaria agrícola con destino a la Granja Escuela de la Rasa de Luces (Colunga).

Los pliegos de condiciones téc-

nicas y administrativas, por los que ha de regirse este concurso, pueden recogerse en la Secretaría provincial (Argüelles, 39, principal, Oviedo), en los días y horas hábiles de oficina.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de esta C. N. S., hasta las 19 horas del día en que se cumplan los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Oviedo, 15 de mayo de 1956.—  
El Delegado provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguíbar.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE GIJON

##### ANUNCIO

Por el presente anuncio, se hace saber que se abre una Información Pública en esta Comandancia Militar de Marina, para dar cumplimiento al artículo número 43 para la Ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, sobre el proyecto de obras exteriores del Puerto de Llanes, presentado por el Grupo de Puertos de Asturias.

Los planos y memoria estarán expuestos en la Secretaría de esta Comandancia, de 10 a 13 horas, durante 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, a 13 de abril de 1956.—  
El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio Civil de cognición número cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y seis, promovidos por demanda fecha catorce de los corrientes de don Jesús García Menéndez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Las Chavolas, parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castrillón; de esta comarca judicial, defendido por la Letrada doña Victoria Isabel Valdés Fernández, contra don Manuel García Martínez, don Jo-

sé Menéndez González y don Miguel, don Salomón José María, doña María Teresa, doña Antonia Natividad y don Julián Menéndez García, hijos y herederos den don Antonio Menéndez González, todos mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, sobre condena a estar y pasar por la declaración en sentencia de venta en pública subasta de inmuebles con intervención de licitares extraños y reparto del precio que se obtenga entre los condóminos, en proporción al derecho de cada uno; y en providencia de hoy acordé librar el presente, conforme establece el artículo 39 del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de noviembre de 1952, emplazando a los referidos demandados por término de seis días improrrogables para comparecer en el meritado asunto y sin perjuicio de conceder tres más para contestar a quien comparezca, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía y continuará el curso de este litigio sin más citar ni oír a los que no se personen.

Y para que sirva de emplazamiento en la forma y a los efectos expresados, a los demandados, libro la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado.

#### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio civil de cognición de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de la misma y su término, ha visto los precedentes autos de juicio civil de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Nicenor Prendes y G. Valledor, Procurador, en nombre y representación de don Daniel González Riestra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Felguera, asistido del Letrado don José María Virgós Ortiz, contra los desconocidos herederos de don Rafael Martínez, vecino que fué

de Meres, Tiñana, concejo de Siero,

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Nicenor Prendes y G. Valledor, en nombre y representación de don Daniel González Riestra, contra los desconocidos herederos de don Rafael Martínez Alvarez, en situación de rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas, interés del cinco por ciento estipulado, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de dos mil pesetas de principal, más mil ciento treinta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos, importe de intereses hasta el presente (salvo error u omisión). Con expresa imposición de costas. Dada la rebeldía de la parte demandada, notifíquese esta sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rodolfo Díaz Arranz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a citada parte demandada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*Anuncio de subasta para contratación de las obras del proyecto de pavimentación y adacentamiento de la Plaza de Daoiz y Velarde.*

1 Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de febrero último, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de pavimentación y adacentamiento de la Plaza de Daoiz y Velarde, en esta ciudad.

2 El tipo de licitación es de ciento diez mil quinientas sesenta y nueve pesetas y cincuenta y un céntimos.

3 La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 2.300 pesetas; y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de 4.600 pesetas.

4 Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5 El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

6 Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastantear de poderes, al Sr. Secretario de la Corporación, o en su caso, al señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hayarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de pavimentación y adecentamiento de la Plaza de Daoiz y Velarde y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, y se obliga expresamente para el caso de que resulte adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto en el plazo fijado de los dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Oviedo, 15 de mayo de 1956 —  
El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

*Anuncio de concurso público para contratación del suministro de cuatro mil seiscientos noventa metros cuadrados de baldosa, para pavimentación de aceras.*

1 Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de marzo último se anuncia concurso público para contratación del suministro de cuatro mil seiscientos noventa metros cuadrados de baldosa, para pavimentación de aceras.

2 El tipo de licitación es de doscientas doce mil ochocientas cincuenta pesetas.

3 La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil trescientas pesetas; y la definitiva a constituir por el adjudicatario de ocho mil seiscientas pesetas.

4 Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5 El acto de apertura de Pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

6 Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación que justificará la constitución de la fianza provisional y, en caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastantear de poderes al Sr. Secretario de la Corporación o, en su caso, al Sr. Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Asimismo y junto con la oferta económica, todo licitador deberá acompañar una muestra de baldosa que crezca en su oferta.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el expediente relativo a la contratación del suministro de cuatro mil seiscientos noventa metros cuadrados de baldosa para pavimentación de aceras y cuantos documentos integran este expediente, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en el concurso anunciado por el propio Ayuntamiento al suministro, y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las baldosas objeto del concurso en el plazo fijado de los cinco meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos (fecha y firma).

Oviedo, 15 de mayo de 1956.—  
El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

—:—

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

Durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bicicletas, carros y lucha sanitaria contra la rabia, del año actual, al objeto de oír reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 30 de abril de 1956. — El Alcalde.

—:—

#### DE VILLAVICIOSA

##### EDICTO

A instancia de esta Corporación, la Dirección General de Administración Local, acordó aumentar sueldos a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento, con excepción de los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales y del Oficial Mayor, quedando modificada la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en la siguiente forma:

#### GRUPO A) ADMINISTRATIVOS

##### Sub-grupo C) Escala Técnica administrativa

2 Oficiales de Secretaría, 10.500 pesetas.

1 Oficial de Intervención, pesetas 10.500.

##### Sub-grupo D) Escala auxiliar

3 Auxiliares de Secretaría, pesetas 9.500.

1 Auxiliar de Intervención, pesetas 9.500.

##### Sub-grupo E) Plazas especiales administrativas

1 Administrador de Arbitrios asimilado a Jefe de Negociado, 15.000 pesetas.

1 Oficial de Arbitrios, 10.500 pesetas.

1 Auxiliar de Arbitrios, 9.500 pesetas.

#### GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

##### Sub-grupo A) Cuerpo de Policía Municipal

1 Cabo de la Guardia municipal, 9.625 pesetas.

9 Guardias municipales, 8.000 pesetas.

##### Sub-grupo B) Otros servicios de vigilancia

2 Encargados de Fielato, 8.000 pesetas.

9 Celadores de Arbitrios, 8.000 pesetas.

1 Encargado del Depósito de Detenidos, 8.000 pesetas.

##### Sub-grupo D) Funciones de índole manual

1 Encargado de obras municipales, 8.650 pesetas.

1 Peón caminero municipal, pesetas 8.000.

1 Jardinero, 8.000 pesetas.

1 Capataz de limpieza (Jefe de servicios), 8.650 pesetas.

4 barrenderos, 8.000 pesetas.

1 Fontanero, Jefe de servicios, 8.650 pesetas.

1 Encargado del servicio de aguas, 8.000 pesetas.

1 Matarife, 8.650 pesetas.

1 Ayudante de matarife, 8.000 pesetas.

1 Enfermero del Hospital municipal, 8.000 pesetas.

#### GRUPO D) SUBALTERNOS

1 Ordenanza Casa Consistorial, 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa, 25 de abril de 1956.  
El Alcalde.

—:—

